



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023/MDP

Pariacoto, 05 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N° 086-2023/MDP/OPP, de fecha 04 de abril de 2023, suscrito por el Asesor Contable Externo, quien remite la propuesta de la "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pariacoto"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los Artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620



sl

Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Anexo N° 1-A/GL denominado Cuadro de Plazos de Hitos para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales, según la base normativa en el artículo 12°, numeral 12.1, sub numeral 12.1.7, literal k) menciona que las entidades de los Gobiernos Locales concluyen el registro de los proyectos en el aplicativo informático del Presupuesto Participativo, así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo, teniendo como límite de fecha el 15 de abril del 2023;

Que, mediante el Informe N° 086-2023/MDP/OPP de fecha 04 de abril del 2023, emitido por el Asesor Contable externo, quien hace las veces de Planificación y Presupuesto de la municipalidad, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 del Distrito de Pariacoto, en cumplimiento a la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y la ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 8), y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Pariacoto en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2023, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes, aprobó la siguiente ordenanza municipal:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO”

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, el cual consta de X Títulos, 25 Artículos y 04 Disposiciones Complementarias y Finales, y cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- FACULTAR, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620



50

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con los funcionarios responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza y el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2024.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaría General, ponga de conocimiento a efectos de su implementación, así como su publicación a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILO HUGO VERÓNICA MEJÍA
ALCALDE
DNI: 31611964

